



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. 0760

**La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA-**

**En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 23 de 2007 y el Decreto 959 de 2000, teniendo en cuenta:**

Que mediante queja con Radicado DAMA No 41548 del 21 de noviembre de 2003 se denunció contaminación visual generada por el establecimiento comercial ubicado en la Calle 80 No.14 – 15 de esta ciudad.

Que mediante Concepto Técnico No. 447 del 21 de Enero de 2004, en el cual se informa que en la Calle 80 No. 14 - 15 de Bogotá, se encontró un establecimiento comercial denominado COCOA RESTAURANTE, el cual funciona en un primer nivel de una edificación de dos pisos en un área aproximada de 10 m2. Que en el momento de la visita se observaron 3 avisos publicitarios, un aviso en tela ubicado sobre la puerta de acceso, en el antepecho del segundo piso que no hace parte del establecimiento, dos avisos en la parte lateral de la puerta de acceso a ambos lados y un parasol con publicidad exterior de cigarrillos BELMONT localizados en frente del establecimiento. Se observo invasión del Espacio Público.

Que mediante Requerimiento No. 12685 de Junio 16 de 2004 se requirió al establecimiento comercial denominado COCOA RESTAURANTE ubicado en la Calle 80 No. 14 – 15 por intermedio de su representante legal, Señor Oscar Ayala, o quien haga sus veces, para que en el término de (3) tres días contados a partir del recibo del presente requerimiento: desmonte la publicidad toda vez que incumpla con el Literal a) del Art. 8 del Decreto 959 de 2000. y en caso de que quiera colocar otro aviso deberá registrarlo previo a su colocación ante el DAMA, de conformidad con el Art. 30 del decreto 959 de 2000 y Artículo 5 de la Resolución 1944 de 2003.

Que con el objeto de realizar la verificación de cumplimiento al requerimiento No. 12685 de Junio 16 de 2004, el Grupo de Quejas y Soluciones, practicó visita técnica el día 17 de abril del 2006 en la dirección indicada y emitió el concepto técnico No. 3839 del 04 de mayo de 2006 informando que el establecimiento denunciado ya no funciona allí, por lo que se sugiere archivar dicho radicado.

**Bogotá sin indiferencia**

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º y 6º Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 – 334 3039  
BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: [www.dama.gov.co](http://www.dama.gov.co) E- Mail: [dama01@latino.net.co](mailto:dama01@latino.net.co)



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

En consecuencia,

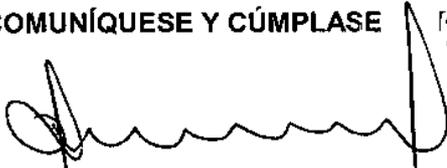
0760

**DISPONE:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Archivar la documentación relacionada con la queja Radicado DAMA No. 41548 del 21 de noviembre de 2003, por lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

22 MAY 2007

  
**ADOLFO JOSE MANTILLA ESPINOSA**  
Profesional Especializado Grado 21  
Subsecretaria General

Grupo quejas y soluciones:  
Proyectó: JWT  
Revisó:  
C:/misdocumentos/JWT/Quejas 2006/archivo/Q-41548-03

**Bogotá sin indiferencia**